

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

impotuna é injuria q' le infiere el d^{no} Latoro,
tanto a su Persona, como a todo el Cuerpo
de d^{no} Ayuntamiento; á cuyo efecto pide se le dé Certifi-
cacion de que es tal y a todos los Decretos que
han cumplimentado la vna Superior y reser-
vando pedir de los otros Exped^{tes}. y dilig^{ias} q' haya
en los Tribunales en Justicia, con las demas pro-
testas convenientes, aliguando en su d^{no}.

Por d^{no} Juan B^{te} de Canaveses Tenor Alcalde
Segundo rediseño, se quite y cumpla no obstante
señalar d^{no} Pedro Preciado ejerciendo la Juri-
dicion Consueciosa segun resulta al cumpli-
m^{to} q' el mismo Alcalde Segundo presto en la Pro-
vision de la Sala de Granada en ultimo de
Mayo ultimo, y en quanto a la multa q' se pena
la enena de la Provision que por su parte en nada
se pone ni tiene q' decir puesto q' no es compren-
dido, y q' por el uso y efectos q' convengan, pide
q' el presente suyo se libere certificado de los d^{nos}
oparticular de ella q' el d^{no} señale.

Y por el d^{no} Pedro rediseño q' como tal y en cumpli-
m^{to} de las Leyes; y con referencia al Auto del
Sr. Comisionado no puede oponerse a lo ca-

